

Baranoa, julio 28 del 2026

CUENTA DE COBRO No. 6

EL MUNICIPIO DE BARANOA (ATLÁNTICO)

Nit. 890.112.371-8

DEBE A:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

C.C. 1.048.210.366 De Baranoa.

La suma de:

CUATRO MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS M.L (\$4.400.000)

Por Concepto de:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA
GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA
DEL MUNICIPIO DE BARANOA.**

**Del contrato CD-216-2026 durante el periodo comprendido entre el 27 de junio del 2026 al 26 de
julio del 2026**

Favor consignar a mi cuenta ahorros 488451489717 BANCO DAVIVIENDA

Cordialmente,



MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

C.C. 1.048.210.366 De Baranoa.



INFORME DE GESTIÓN DE ACTIVIDADES No. 06

Doctora:
MARYSABEL SAUREZ SALGUEDO
Secretaria de hacienda
Alcaldía de Baranoa.
Supervisor contrato No. CD-216-2026
Departamento del Atlántico.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

No de Contrato	CD-216-2026,
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Valor total del contrato	El valor del presente contrato se estima en la suma de DIECISIETE MILOLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L (\$17.600.000.00) PARAGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicaran los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuaran la retenciones, deducciones o reportes a que ha lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARAGRAFO SEGUNDO. IMPUESTACION PRESUPUESTAL: El contrato se encuentra amparado por el certificado de disponibilidad presupuestal no-2026.ALC.01.000019 del 13 de enero de 2026.
Plazo adición No. 1	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-216-2026 en el término de dos (2) meses consecutivos a la finalización del plazo inicial del contrato, es decir hasta el día 26 de julio de 2026.
Fecha de Inicio	27 de enero 2026
Fecha de Terminación	26 mayo de 2026
Valor Adicional del Contrato	Adicionar e valor el contrato CD-216-2026 en la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$8.800.000)
Valor total con Adición	VENTISEIS MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000)
Fecha de Inicio del Adicional	27 de mayo de 2026
Fecha de Terminación del Adicional	26 de Julio de 2026



Valor por cobrar en el presente Informe	\$4.400.000
Periodo de actividades	27 de junio del 2026 al 26 julio del 2026
Tipo de contrato (marcar con una x en el que corresponda)	Prestación de servicios xxx Interventoría: Consultoría: Suministros: Compra Venta: Otro: ¿Cual?
Numero de informe	06
Numero de Planilla de seguridad social - fecha de pago	9506616619 2026/06/23
Numero de Planilla de seguridad social - fecha de pago	9508830882 2026/07/30

A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL		PRODUCTO
1	Elaborar los informes solicitados por los entes de control o entidades con mayor autoridad administrativa	Asesoría proyección Decreto Número 093 del mes de JUNIO de 2026 ADICIONES PRESUPUESTALES MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MES JUNIO DE 2026
2	Proyectar los actos administrativos relacionados con la adición, reducción, créditos y contra créditos	Asesoría proyección Decreto Número 096 del mes de JUNIO de 2026 TRASLADOS PRESUPUESTALES MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MES JUNIO DE 2026
3	Actualizar la Matriz de modificaciones presupuestal e ingresar al sistema los ajustes al presupuesto según actos administrativos derivados de su gestión.	Se proyecto certificación ejecución recursos propios Ley 617 de 2000. Se actualizó la tabla de control de las modificaciones presupuestales ADICIÓN - REDUCION Y TRASLADOS JUNIO Y JULIO DE 2024
4	Participar en la elaboración del proyecto de presupuesto de rentas y gastos de acuerdo con los lineamientos y normas legales vigentes	SE ASESORÓ Y PROYECTO RESPUESTA OFICIO MINISTERIO DEL INTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CIRCULAR EXTERNA CIR24DE 2024 (VER ANEXO)

Nota: se debe incluir el total de las obligaciones específicas del contrato.

Atentamente:


MIGUEL ÁNGEL NAVAS GOENAGA
CC. 1.048.210.366 de Baranoa



DECRETO No. 093
(JUNIO 2 DE 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOVA VIGENCIA FISCAL DE 2026"

El alcalde Municipal de Baranoa, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 315, numerales 1 y 3, de la Constitución Política; Artículos 81, 82 y 89 del Decreto 111 de 1996; Acuerdo 026 de diciembre 5 de 2025, Decreto 225 de diciembre 18 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Baranoa – Departamento del Atlántico, fue aprobado mediante Acuerdo 026 de diciembre 5 de 2025, sancionado por el alcalde de Baranoa el día 16 de diciembre de 2025 y liquidado mediante el Decreto 225 de diciembre 18 de 2025.

Que es potestativo del alcalde municipal adicionar recursos de destinación específica derivados de recursos del Sistema General de Participaciones (SGP), recursos de convenios interadministrativos provenientes de entidades del orden Nacional o Departamental conforme a lo específica el literal G del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y recursos de Destinación Específica como los Rendimientos Financieros de los recursos del Sistema General de Participaciones.

Que se hace necesario adicionar **RECURSOS DESTINACION ESPECÍFICA SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SSF) OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES**. Por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$155.095.270)**

ADICIÓN PRESUPUESTAL – RECURSOS DESTINACION ESPECIFICA- AJUSTES RECURSOS SGP.

Que el equipo financiero de la entidad considera pertinente incorporar **RECURSOS DESTINACION ESPECÍFICA SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SSF) OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES**, Por la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$155.095.270)**, recursos asignados de acuerdo con la Matriz de distribución del Ministerio de Salud.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Baranoa, vigencia fiscal 2026 la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$155.095.270)**, recursos asignados de acuerdo con la Matriz de distribución del Ministerio de Salud, con el siguiente detalle:

CODIGOS	CONCEPTO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	ADICION
FLS.1	INGRESOS			155.095.270,00
FLS.1.1	INGRESOS CORRIENTES			155.095.270,00
FLS.1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS			155.095.270,00
FLS.1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			155.095.270,00
FLS.1.1.02.06.009	RECURSOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL			155.095.270,00
FLS.1.1.02.06.009.01	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD			155.095.270,00
FLS.1.1.02.06.009.01.06	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906)			155.095.270,00
FLS.1.1.02.06.009.01.06	RECURSOS ADRES - COFINANCIACION UPC REGIMEN SUBSIDIADO (SSF) - FOSYGA CORRIENTE	1016	1.2.3.3.07 - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	155.095.270,00

ARTÍCULO 2. ADICIONAR, al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Baranoa, vigencia fiscal 2026 la suma de: **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/L (\$155.095.270)**, recursos asignados de acuerdo con la Matriz de distribución del Ministerio de Salud, con el siguiente detalle:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	DESCRIPCION FUENTE	ADICION
1-FLS	FONDO LOCAL DE SALUD			155.095.270,00
1-FLS-5	DESPACHO MUNICIPAL			155.095.270,00
1-FLS-5-19	SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL			155.095.270,00
1-FLS-5-1906	ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906)			155.095.270,00
FLS-5-1906-0300	FONDO LOCAL DE SALUD / DESPACHO MUNICIPAL / SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL / ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD (1906) / Ingresos Subsector Salud	1016	1.2.3.3.07 - SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - OTROS RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRES	155.095.270,00



Alcaldía de
Baranoa

**DESPACHO
DEL ALCALDE**

ARTICULO 3: Este Decreto rige a partir de la fecha de su promulgación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDINSON JOSÉ PALMERO RIVERA

Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO

Proyectó: MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA - ASESOR

Revisó: MARYSABEL SUAREZ SALGUEDO

Secretario Hacienda Municipal

APP - AUG



DECRETO No. 096
(JUNIO 5 DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION (TRASLADO ENTRE PROYECTOS) AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BARANOA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

El alcalde Municipal de Baranoa, en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 315, numerales 1 y 3, de la Constitución Política; Artículos 81, 82 y 89 del Decreto 111 de 1996; Acuerdo 026 de diciembre 5 de 2025, Decreto 225 de diciembre 18 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que el Presupuesto de Rentas y Gastos del Municipio de Baranoa – Departamento del Atlántico, fue aprobado mediante Acuerdo 026 de diciembre 5 de 2025, sancionado por el alcalde de Baranoa el día 16 de diciembre de 2025 y liquidado mediante el Decreto 225 de diciembre 18 de 2025.

Que el equipo financiero de la entidad considera pertinente modificar el presupuesto de gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2026, sin alterar el valor inicialmente aprobado en el presupuesto de la vigencia 2026, con el propósito de cubrir necesidades administrativas de funcionamiento e inversión social.

Que revisado el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 a corte junio 5 del 2026 se evidenció saldos disponibles en los Gastos de funcionamiento e inversión por valor de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTYA Y SISE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$77.657.166)** en los gastos de funcionamiento e inversión. Cifras de Inversión que pueden ser trasladadas entre proyectos sin alterar el valor inicial aprobado del presupuesto del 2026.

Que el equipo financiero de la Entidad considera pertinente ajustar el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 (Traslados) en la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTYA Y SISE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$77.657.166)**, en los gastos de funcionamiento e inversión sin alterar el valor inicial del presupuesto aprobado.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, este despacho con fundamento legal,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Modificar el Presupuesto General de Gastos de la Alcaldía Municipal de Baranoa – Departamento del Atlántico, vigencia fiscal 2026, en la suma de: **SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTYA Y SISE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS M/L (\$77.657.166)**, en los gastos de funcionamiento e inversión, mediante operación de crédito y contra créditos, recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación (recursos propios), recursos de la Estampilla Pro – Cultura, como se detalla a continuación.



CODIGO	NOMBRE	FUENTE	DESCRIPCION DE RECURSOS	CREDITO	CONTRACREDITO
AC.2	GASTOS			77.657.166,00	77.657.166,00
AC.2.1	FUNCIONAMIENTO			8.631.826,00	8.631.826,00
AC.2.1.1	Gastos de personal			6.000.000,00	0,00
AC.2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial			6.000.000,00	0,00
AC.2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	1002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	6.000.000,00	0,00
AC.2.1.2	Adquisición de bienes y servicios			2.631.826,00	8.631.826,00
AC.2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos			2.631.826,00	8.631.826,00
AC.2.1.2.02.02	Adquisición de servicios			2.631.826,00	8.631.826,00
AC.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	2.631.826,00
AC.2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	6.000.000,00
AC.2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1002	1.2.4.3.04 - SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	2.631.826,00	0,00
1	PLAN ANUAL DE INVERSION			69.025.340,00	69.025.340,00
1-AC	ADMINISTRACION CENTRAL			69.025.340,00	69.025.340,00
1-AC-5	DESPACHO MUNICIPAL			69.025.340,00	69.025.340,00
1-AC-5-04	INFORMACIÓN ESTADÍSTICA			49.025.340,00	49.025.340,00
1-AC-5-0401	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD (0401)			49.025.340,00	0,00
AC-5-0401-1003	ADMINISTRACION CENTRAL / DESPACHO MUNICIPAL / INFORMACIÓN ESTADÍSTICA / LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA DE CALIDAD (0401) / Planificación y estadística	1002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	49.025.340,00	0,00



CODIGO	NOMBRE	FUENTE	DESCRIPCION DE RECURSOS	CREDITO	CONTRACREDITO
1-AC-5-0402	LEVANTAMIENTO, ACTUALIZACIÓN, Y ACCESO A INFORMACIÓN GEOGRÁFICA Y CARTOGRÁFICA			0,00	49.025.340,00
AC-5-0402-1003	ADMINISTRACION CENTRAL / DESPACHO MUNICIPAL / INFORMACIÓN ESTADÍSTICA / Levantamiento, actualización, y acceso a información geográfica y cartográfica / Planificación y estadística	1002	1.2.1.0.00 - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	0,00	49.025.340,00
1-AC-5-33	CULTURA			20.000.000,00	20.000.000,00
1-AC-5-3301	PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301)			20.000.000,00	0,00
1-AC-5-3301-1603	ADMINISTRACION CENTRAL / DESPACHO MUNICIPAL / CULTURA / PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS (3301) / Arte y cultura	1011	1.2.3.1.19.2 - ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	20.000.000,00	0,00
1-AC-5-3302	GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO (3302)			0,00	20.000.000,00
AC-5-3302-1603	ADMINISTRACION CENTRAL / DESPACHO MUNICIPAL / CULTURA / GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO (3302) / Arte y cultura	1011	1.2.3.1.19.2 - ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	0,00	20.000.000,00

ARTICULO 2. Este Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación y modifica en lo pertinente al anexo de liquidación del Presupuesto General de Rentas y Gastos, vigencia fiscal 2026.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: MIGUEL BAVAS GOENAGA - ASESOR

Revisó: MARYSABEL SUAREZ SALGUEDO

Secretario Hacienda Municipal

APP - AUG



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-3-004043-038298 Id: 470141
Folios: 4 Fecha: 30-12-2024 08:56:58
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos,
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR EXTERNA

CIR24_____de_____2024

Bogotá, D.C.

DE: MINISTERIO DEL INTERIOR

PARA: ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL,
ENTIDADES TERRITORIALES, ORGANISMOS MULTILATERALES Y
CONCESIONES .

ASUNTO: Contribución Especial del 5% por Contratos de Obra Pública y 2.5 Por Mil por
Contratos de Concesión.

El Ministerio del Interior tiene a cargo la administración del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - FONSECON, cuyos ingresos corresponden a la Contribución Especial por contratos de Obra Pública que se celebran con recursos de la Nación y los contratos de Concesiones.

Actualmente se encuentra vigente la Ley 1738 de diciembre de 2014 que prorrogó las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y la Ley 1421 de 2010, dejando de manera permanente la Contribución Especial de FONSECON.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2° Decreto 399 de 2011, cuyo objetivo es el de realizar el respectivo seguimiento al recaudo por concepto de la contribución del 5% en los contratos de obra pública y el 2.5 Por Mil en contrato de concesión. Igualmente, en lo dispuesto en Artículo 6 del mismo Decreto, establece: "...1. Realizar las operaciones y actividades administrativas, financieras, contables y presupuestales, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias. 2. Procurar que ingresen efectivamente los recursos provenientes de las distintas fuentes de financiación previstas en la ley...").

De acuerdo al Artículo 120 de la Ley 418 de 1997 contempla:

Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición.

Las concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales pagarán con destino a los fondos de seguridad y convivencia de la entidad contratante una contribución del 2.5 por Mil del valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia

Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Página | 1



Al contestar cite Radicado 2024-3-004043-038298 Id: 470141
Folios: 4 Fecha: 30-12-2024 08:56:58
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos,
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

A su vez el Artículo 121 establece:

Para los efectos previstos en el Artículo anterior, la entidad pública contratante descontará el cinco por ciento (5%) del valor del anticipo, si lo hubiere, y de cada cuenta que cancele al contratista.

*El valor retenido por la entidad pública contratante deberá ser consignado inmediatamente en la institución que señale, según sea el caso, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o la entidad territorial correspondiente... **Subrayado fuera de texto.***

De conformidad al parágrafo 3 del artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 que establece:

"El recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado inmediatamente en forma proporcional a la participación en el convenio de la respectiva entidad".

Los valores retenidos por la Contribución Especial deben ser consignados en las siguientes cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional –DTN del Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Contribuciones	Entidad	Medio de Pago	Cuenta Corriente
Obra Publica 5%	Banco Agrario	Ventanilla y PSE	30230000026-2 Convenio Nro. 11289
	Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACION	Compensación SIIF	PCI: 37-01-01-001 MJ FONSECON
Concesión 2.5 Por Mil	Banco Agrario	Ventanilla y PSE	30230000026-2 Convenio Nro. 11289
	Banco de la Republica	SEBRA	61016481

El pago electrónico PSE –ACH del Banco Agrario de Colombia está disponible a través del siguiente enlace <https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=7925>

Una vez efectuado el pago, se deberá reportar la información del pago dentro de los diez (10) primeros días calendarios del mes siguiente a la retención de la Contribución Especial. El reporte debe hacerse a través del *Formato de Registro Recaudo Contribución-FONSECON* de los contratos de Obra Pública y/o Concesiones el cual debe estar firmado por el pagador de la Entidad responsable de la retención junto con la copia de la factura emitida por el contratista, comprobante de egreso y el soporte de pago, para el caso de la concesión adjuntar copia del acta de retribución y soporte de pago, los cuales deben ser enviados al correo electrónico: recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co. (ver adjunto).

Así mismo, se solicita a las diferentes entidades realizar el reporte del pago de la Contribución Especial en línea a través de la página del Ministerio del Interior "Recaudo FONSECON" mediante el siguiente link <https://fonseconrecaudos.mininterior.gov.co/Usuarios/Login> de los contratos y/o convenios



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-3-004043-038298 Id: 470141
Folios: 4 Fecha: 30-12-2024 08:56:58
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos,
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

celebrados con recursos de la Nación para las vigencias desde el 2018 en adelante (Ver instructivo), junto con la copia de la factura emitida por el contratista, comprobante de egreso y el soporte de pago, para todos los reportes, y adicionalmente copia del contrato para el primer reporte. Para las Concesiones se solicita realizar el reporte del pago desde la etapa de operación, junto con la copia del acta de retribución y soporte de pago.

Es de resaltar que, de acuerdo al artículo 370 del Estatuto Tributario, ...*"No realizada la retención o percepción, el agente responderá por la suma que está obligado a retener o percibir, sin perjuicio de su derecho de reembolso contra el contribuyente, cuando aquél satisfaga la obligación. Las sanciones o multas impuestas al agente por el incumplimiento de sus deberes serán de su exclusiva responsabilidad."*

Con base en los principios de la función administrativa moralidad, eficacia, economía, celeridad, publicidad contemplados en el artículo 209 constitucional, ya que estos rigen toda la administración pública junto con los principios de transparencia, responsabilidad y cooperación entre entidades estatales contemplados en la ley 1437 de 2011, en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 en el mérito de lo expuesto, se solicita a las entidades del Orden Nacional y Territorial registrar la información Contractual de los contratos de obra pública dentro de los diez (10) primeros días calendarios posteriores a la firma del contrato, incluyendo aquellos celebrados mediante convenios interadministrativos que impliquen la construcción, mantenimiento, reparación, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles) a través de la plataforma "Recaudo FONSECON" del Ministerio del Interior, mediante el siguiente enlace <https://fonseconrecaudos.mininterior.gov.co/Usuarios/Login>

De acuerdo con la Resolución 338 de 17 de febrero de 2006 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se establecen los requisitos generales para las devoluciones de sumas de dinero consignadas en exceso o que no correspondan a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, y el Ministerio del Interior estableció en su "Instructivo de Recepción, Reconocimiento y Medición de los Hechos Económicos" (Código GR-RF-11) en su numeral 5°, el cual define el procedimiento a seguir para el reconocimiento de los acreedores varios, disponible en el siguiente enlace: <https://www.mininterior.gov.co/instructivos-gestion-financiera/>

Cualquier inquietud respecto de esta circular podrá ser resuelta a través de la Subdirección Administrativa y Financiera en el teléfono (601) 2427400 extensión 2848 - 4893 o al correo electrónico recaudo-fonsecon@mininterior.gov.co.

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia

Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Página | 3



Interior



Al contestar cite Radicado 2024-3-004043-038298 Id: 470141
Folios: 4 Fecha: 30-12-2024 08:56:58
Anexos: 1 Soporte de almacenamiento de datos/magnéticos,
Remitente: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Destinatario: SECRETARIA GENERAL

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA
Secretario General

Elaboró:

Ana Mireya Sarmiento – Contratista Profesional Especializada – Grupo Recaudo FONSECON
Carlos Gómez Velazco – Contratista Profesional Especializado – Grupo Recaudo FONSECON
Darlin Elena Pombo Jiménez – Contratista Profesional Especializado – Grupo Recaudo FONSECON
Davinson Eduardo Martínez Martínez – Profesional Especializado – Grupo Recaudo FONSECON
Hernando Diez Pulgarín – Contratista Profesional – Grupo Recaudo FONSECON
Lady Johanna Arias Torres – Contratista Profesional Especializado – Grupo Recaudo FONSECON
Manuel Alejandro Ibagón Varón – Contratista Profesional – Grupo Recaudo FONSECON
Oscar Fernando Sánchez Rojas – Contratista Profesional – Grupo Recaudo FONSECON

Revisó: Helmut Hernández Gomez – Subdirector Subdirección Administrativa y Financiera (E)

Aprobó: Cristian Alberto Buitrago Rueda –Secretario General.

Anexos: Formato de registro recaudo contribución FONSECON
Instructivo Uso Plataforma Recaudo En Línea

Ministerio del Interior – Sede Correspondencia

Edificio Camargo, calle 12B N° 8-46, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 242 7400 - Línea Gratuita: (+57) 01 8000 91 04 03
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
www.mininterior.gov.co

Departamento:	ATLANTICO	JUNIO DEL 2025
Municipio:	Baranoa	
Categoría	6	
		Millones \$
1	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	8.170.128.317
1.1.01 INGRESOS TRIBUTARIOS		6.233.607.022
1.1.01.01 IMPUESTOS DIRECTOS		2.233.066.313
1.1.01.01.200.01	Impuesto Predial Unificado - Urbano	966.746.308
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	9.765.114
1.1.01.01.200.02	Impuesto Predial Unificado - Rural	1.243.989.342
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	12.565.549
1.1.01.02 IMPUESTOS INDIRECTOS		4.000.540.709
1.1.01.02.109	Sobretasa a la gasolina	768.167.811
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	7.759.271
1.1.01.02.200.01	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades comerciales	1.780.021.081
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	17.980.011
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	136.596.994
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	1.379.768
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	443.971.418
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	4.484.560
1.1.01.02.200.04	Autoretenciones y Retenciones de Industria y Comerio	406.278.100
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	4.103.819
1.1.01.02.201	Impuesto complementarios de avisos y tableros	424.064.397
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	4.283.479
1.1.01.02.216	Impuesto de espectáculos públicos municipal	1.435.500
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	14.500
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS		1.936.521.295
1.1.02.02 TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		143.727.427
AC.1.1.02.02.094	COBROS POR ESTACIONAMIENTO EN ESPACIO PUBLICO O EN LOTES DE PARQUEO	7.227.000
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	73.000
1.1.02.02.095	Plaza de mercado	10.955.043
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	110.657
1.1.02.02.102	Derechos de tránsito	124.108.110
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	1.253.617
1.1.02.03 MULTAS SANCIONES E INTERESES DE MORA		152.464.223
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	20.256.920
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	204.615
1.1.02.03.002	Intereses de mora	130.682.661
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	1.320.027

1.1.02.05 VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS		211.481.249
1.1.02.05.001 VENTAS DE ESTABLECIMIENTOS DE MERCADO		211.481.249
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	42.526.660
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	429.562
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	166.839.777
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	1.685.250
1.1.02.06 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.428.848.396
1.1.02.06.001.03.04	Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	1.414.559.912
	ICLD LEY 99/93 - DESTINO AMBIENTAL	14.288.484
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO BASE PARA EL INDICADOR	3.661.468.887
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.053.348.786
2.1.1.01.02.020.01	Aportes a la seguridad social en pensiones	128.313.500
2.1.1.01.02.020.02	Aportes a la seguridad social en salud	84.916.200
2.1.1.01.02.020.04	Aportes a cajas de compensación familiar	42.245.800
2.1.1.01.02.020.05	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	5.248.600
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	131.155.799
	INDICADOR DE GF / ICLD	44,82%
	ESTADO DEL INDICADOR	CUMPLE

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	DV	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SEMA e ICBF	No
CC 1048210366		NAVAS GOBENAQA MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 21 C # 13 - 16	BARANOA-ATLANTICO	5555555		

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave		Tipo	Fecha		Pago						
	Salud	Pago		Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor		
Pension	2026-07	521813698		9508830882	I		2026/08/19	2026/07/30	BANCO DAVIVIENDA		0	\$442,800

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$244,100	\$0	\$0	\$244,100
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$244,100	\$0	\$0	\$244,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$8,000	\$0	\$0	\$8,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$190,700	\$0	\$0	\$190,700
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	\$190,700	\$0	\$0	\$190,700
TOTAL				1	\$442,800	\$0	\$0	\$442,800

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																																								
Identificación		dv	Razon Social		Clase Aportante				Sucursal Principal				Direccion		Ciudad-Departamento		Teléfono		Exonerado SENA e ICBF																					
CC 1048210366			NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL		INDEPENDIENTE				PRINCIPAL				KR 21 e # 13 - 16		BARANOA-ATLANTICO		55555555		No																					
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																																								
Periodo		Clave				Tipo		Fecha		Pago		Banco		Pago																										
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	1	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor																														
2026/06	2026/06	414124936	9506616619			2026/07/16	2026/06/23	BANCO DAVIVIENDA	0	\$1.086.700																														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																																								
EMPLEADO				NOVEADES												PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES				Total Aportes				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	lido	tan	lap	isp	car	vet	sin	lipo	lma	vac	amp	vet	hi	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	
1	CC	1048210366	NAVAS MIGUEL		X															230301	30	\$1.744.000	\$599.100	EP-0002	30	\$1.744.000	\$468.000	0	\$0	14-13	30	\$1.744.000	\$19.600	0	\$0	\$0	No	\$1.086.700		
Total		Afiliados (1)																				\$1.744.000	\$599.100			\$1.744.000	\$468.000		\$0			\$1.744.000	\$19.600		\$0	\$0		\$1.086.700		

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENAE ICBF	
CC 1048210366		NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	KR 21 C # 13 - 16	BARANOA-ATLANTICO	5555555	No	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora
2026-06	2026-06	414124936	9506616419		I	2026/07/16	2026/06/23	BANCO DAVIVIENDA	0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFLUADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$599,100	\$0	\$0	\$599,100
PORVENIR	230301	800.224.808	8	1	\$599,100	\$0	\$0	\$599,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$19,600	\$0	\$0	\$19,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860.011.153	6	1	\$19,600	\$0	\$0	\$19,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$468,000	\$0	\$0	\$468,000
SAUD TOTAL	EPS002	800.130.907	4	1	\$468,000	\$0	\$0	\$468,000
TOTAL				1	\$1,086,700	\$0	\$0	\$1,086,700



ANEXO DE CONDICIONES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE LA ALCALDÍA DE BARANOA Y MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Las partes han convenido integrar al contrato electrónico No. CD-216-2026, publicado en la plataforma SECOP II, las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:	
1. Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA.
2. Plazo:	El plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (4) MESES , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución que dispone el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3. Valor:	El valor del presente contrato se estima en la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 17.600.000) . PARÁGRAFO PRIMERO. IMPUESTOS: al valor del presente contrato se le aplicarán los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar, el MUNICIPIO o el CONTRATISTA, según el caso efectuarán las retenciones, deducciones o reportes a que haya lugar conforme a la legislación aplicable y al régimen tributario al que pertenezca el CONTRATISTA. PARÁGRAFO SEGUNDO. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 20 2026.ALC.01.000019 de fecha 13 de enero de 2026.
4. Forma de pago:	EL MUNICIPIO DE BARANOA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato en cuatro (4) pagos mensuales, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATROS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$4.400.000) , previa certificación de cumplimiento y los demás requisitos legales a que haya lugar. <u>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.</u>
5. Exclusión de la relación laboral	El presente contrato se celebra bajo la modalidad de prestación de servicios y, en consecuencia, no genera relación laboral alguna entre la Entidad y el CONTRATISTA. En tal sentido, no existe ni existirá vínculo de carácter laboral, ni subordinación o dependencia, ni lugar al reconocimiento y pago de salarios, prestaciones sociales, aportes parafiscales, indemnizaciones, horas extras, recargos, vacaciones, ni cualquier otro derecho propio de una relación laboral. El CONTRATISTA actuará con plena autonomía técnica y administrativa, asumiendo de manera exclusiva el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, conforme a la normativa vigente.
6. Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato, EL MUNICIPIO podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor de este, según la gravedad del incumplimiento. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará a EL CONTRATISTA del



	cumplimiento de las obligaciones, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este. Para todos los efectos de este contrato se entenderán que las multas pactadas entre las partes son mecanismos de apremio a EL CONTRATISTA, y no pretenden indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a EL MUNICIPIO como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte de EL CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normativa 86 de la Ley 1474 de 2011, que la aclare, modifique o sustituya. El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la ley 1470 de 2011.
7. Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones del presente contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar a EL MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula pecuniaria es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL MUNICIPIO adeude a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
8. Documentos integrantes del contrato:	Constituyen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: a) Estudios Previos, b) Propuesta presentada por EL CONTRATISTA, c) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, d) Registro Presupuestal, e) Documentos del Contratista y f) Los demás documentos que suscriban las partes.
9. Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización de EL MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del contrato.
10. Caso Fortuito y Fuerza mayor:	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia de este. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.
11. Solución de controversias:	Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una



	diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo.
12. Propiedad Intelectual:	Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, éstos pertenecen a EL MUNICIPIO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL MUNICIPIO por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.
13. Confidencialidad:	La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, sólo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.
14. Indemnidad:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO ante cualquier reclamación administrativa o de cualquier otra naturaleza presentada por terceros a causa y acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente Contrato y defenderá al MUNICIPIO a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales, indemnizaciones y condenas, si las hubiere. En el caso de que el MUNICIPIO asuma directamente su defensa repetirá contra EL CONTRATISTA por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude AL CONTRATISTA y, de no existir saldos, podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporte los costos asumidos prestará mérito ejecutivo. EL CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato renuncian expresamente al ser constituido en mora. Se exceptúa las reclamaciones que presenten terceros por inconformidad con el resultado de los productos que se deriven del presente contrato en relación con la preconsulta.
15. Supervisión:	El MUNICIPIO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente contrato a través del SECRETARIO DE HACIENDA . El Supervisor deberá ejercer su función de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. El ordenador del gasto, de ser necesario podrá cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, para lo cual deberá hacer las respectivas comunicaciones, sin que sea necesario modificar el contrato.
16. Cesión de Derechos Económicos	El CONTRATISTA no podrá ceder, en todo ni en parte, los derechos económicos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de la ALCALDÍA DE BARANOA. Para que dicha cesión tenga validez y efectos legales, será indispensable que la administración municipal, a través del ordenador del gasto, emita la aprobación correspondiente mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. PARÁGRAFO: El incumplimiento de esta prohibición o la realización de cesiones sin el cumplimiento del requisito del acto administrativo previo, constituirá un incumplimiento contractual y no generará



	obligación alguna de pago por parte de la entidad hacia el tercero cesionario.
17. Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son remitidas a través de la Plataforma SECOP II.
18. Perfeccionamiento y ejecución	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, lo cual se surtirá por vía electrónica a través del SECOP II. Para su ejecución se requiere de los registros presupuestales correspondientes.





**ADICION Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PROFESIONAL Y DE APOYO A LA GESTIÓN No CD-216-2026**

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO					
Contrato número:	CD-216	de	2026		
Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA					
Supervisor:	MARYSABEL SUÁREZ SALGUEDO / SECRETARIA DE HACIENDA				
Contratista:	MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA – CC: 1.007.541.564				
Valor Inicial del Contrato:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$17.600.000)				
Plazo Inicial del Contrato:	CUATRO (4) MESES				
Plazo Adicional 1 del Contrato:	DOS (2) MESES				
Fecha de Inicio del Contrato:	27	de	Enero	de	2026
Fecha Final del Contrato:	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026				
Valor de la Adición:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$8.800.000)				
Valor Total con Adiciones:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000)				
Plazo Total con Adiciones:	SEIS (6) MESES				

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO - CONTRATANTE**, por una parte; y por la otra, **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.048.210.366, quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado adicionar en plazo y valor el contrato que se identifica en el literal A del presente documento, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. El día veintisiete (27) de enero de 2026, se le dio inicio del contrato de prestación de servicios No. CD-216-2026.
2. El plazo de ejecución del contrato, de conformidad con la cláusula segunda del contrato No. CD-216-2026 se estableció por cuatro (4) meses.
3. Que mediante oficio de fecha veinticinco (25) de mayo de 2026, se radica ante el despacho del señor alcalde las razones que justifican la continuidad de la prestación del servicio y de la ejecución del contrato garantizando el normal desarrollo de las actividades y atención de la necesidad y conveniencia consignadas en el estudio previo inicial del contrato.
4. Que se expidió por la secretaría de hacienda el estudio de conveniencia de la presente adición, donde se expone la pertinencia de proceder a su suscripción.



5. Que, de acuerdo con lo anterior, es necesario prorrogar en plazo el contrato descrito en el literal A del presente documento - información del contrato, en dos meses consecutivos al plazo inicial, es decir hasta el día veintiséis (26) de julio de 2026 según lo recomendado en el estudio de conveniencia.
6. El otorgamiento del plazo a estipular obedece al deber de la entidad contratante de asegurar la ejecución contractual, lo que mantiene incólume la potestad del contratante en aplicar la autoridad sancionatoria estipulada en el contrato en caso de ser necesario.

En consecuencia, las partes deciden celebrar la presente adición y prórroga al contrato No. CD-216-2026, en valor y plazo, incorporando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato No. CD-216-2026, en dos (2) meses consecutivos a la finalización del plazo inicial del contrato, es decir hasta el día veintiséis (26) de julio de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en valor el contrato CD-216-2026, la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$8.800.000)**. Amparados con el certificado disponibilidad presupuestal No. 2026.ALC.01.000502 del veinticinco (25) de mayo de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: Continúan vigentes todas las demás estipulaciones del contrato referenciado, que no se hayan adicionado, aclarado o modificado por lo acordado en el presente documento.

CLAUSULA CUARTA: MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la aprobación de cada una de las partes en la plataforma del SECOP II.

Proyecto: DLL - S&GM Abogados SAS 

Revisó: JS - S&GM Abogados SAS 



OTRO SI ACLARATORIO No. 01 A LA ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CD-216-2026

A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato número:	CD-216	de	2026
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA		
Supervisor:	MARYSABEL SUÁREZ SALGUEDO / SECRETARIA DE HACIENDA		
Contratista:	MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA – CC: 1.048.210.366		
Valor Inicial del Contrato:	DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$17.600.000)		
Plazo Inicial del Contrato:	CUATRO (4) MESES		
Plazo Adicional 1 del Contrato:	DOS (2) MESES		
Fecha de Inicio del Contrato:	27	de	Enero de 2026
Fecha Final del Contrato:	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2026		
Valor de la Adición:	OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M.L (\$8.800.000)		
Valor Total con Adiciones:	VEINTISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$26.400.000)		
Plazo Total con Adiciones:	SEIS (6) MESES		

EDINSON JOSE PALMA JIMENEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.019.957** de Baranoa - Atlántico, en calidad de Alcalde Municipal, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos por el literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO** por una parte y por la otra, **MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.048.210.366** quien se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar el presente OTRO SI al contrato que se identifica en el literal A del presente documento, conforme a la solicitud presentada por **EL SUPERVISOR** mediante comunicación adjunta, previas las siguientes consideraciones y de acuerdo a las cláusulas que a continuación se pactan:

1. Que en fecha (26) veintiséis de mayo de 2026 las partes celebraron documento de Adición y Prórroga No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-216-2026**.
2. Que, producto de revisiones posteriores efectuadas por la supervisión del contrato se identificó la necesidad de aclarar información acerca del número de cédula del contratista consignado en el literal **A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**.
3. Que las aclaraciones a realizar no afectan el objeto, alcance, obligaciones, plazo, valor ni las demás condiciones pactadas en el contrato y su Adición y Prórroga No. 01.

En consecuencia, las partes deciden celebrar el presente **OTRO SI ACLARATORIO** a la Adición y Prórroga No. 01 del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-216-2026**, de conformidad con las siguientes cláusulas:



CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR que donde se consignó "Contratista: MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA- CC:1.007.541.564" en el literal A. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO de la Adición y Prórroga No. 01, deberá entenderse y leerse para todos los efectos legales, administrativos y contractuales como " Contratista: MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA – CC: 1.048.210.366".

CLÁUSULA SEGUNDA: CONTINUAR vigentes todas las demás condiciones del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-216-2026** y de la Adición y Prórroga No. 01 que no hayan sido objeto de aclaración mediante el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTRO SI ACLARATORIO se perfecciona con la firma de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: MANIFESTACIÓN. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo dispuesto y descrito en el presente documento.

Proyecto: DLL- S&GM Abogados SAS 

Revisó: JS - S&GM Abogados SAS 

Baranoa, 21 mayo de 2026

N° DE SOLICITUD:
SH - 011

Señora:
ANA MILENA CANTILLO PALMA
Jefe de Gestión Presupuestal
Municipio de Baranoa – Atlántico
E.S.D

ASUNTO: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Por medio del presente solicito ordene a quien corresponda expedir certificado de disponibilidad presupuestal con el siguiente objeto a contratar:

I. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO:

VALOR ADICIONAL AL RECURSO DISPONIBLE CUYO OBJETO "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA.

II. META A CUMPLIR:

Implementar una estrategia para el mejoramiento del índice de desempeño fiscal

III. VALOR DEL CERTIFICADO SOLICITADO:

En letras: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLV

En números: \$8.800.000

IV. PRESUPUESTO QUE VA A AFECTAR

FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN
	X

V. BPIN

- Número BPIN: 202500000049202
- Nombre del Proyecto: Implementación De Procesos Estratégicos Para La Gestión Administrativa En El Municipio De Baranoa, Atlántico
- Sector: 45 – GOBIERNO TERRITORIAL
- Código del Indicador de Producto: 459900201

VoBo. Planeación

VI. SECRETARÍA O AREA RESPONSABLE

Secretaria o área responsable.

Jefe Área Responsable: MARYSABEL SUAREZ SALGUEDO Secretario de Hacienda	Autorización del ordenador del gasto EDINSON JOSÉ PALMA JIMÉNEZ Alcalde Municipal
---	---

Alcaldía Municipal de Baranoa
Secretaría de Gestión Social
Carrera 19 # 16 - 47
gestionsocial@baranoa-atlantico.gov.co
Teléfono: (605) 8789 999 ext. 104
Nit. 890112371-8



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026

Baranoa

Copia

INFORMACION GENERAL DEL CDP DE INVERSION			
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000502		
FECHA DE EXPEDICIÓN	MAY.25.2026	FECHA DE VENCIMIENTO	DIC.31.2026
CONCEPTO	VALOR ADICIONAL AL RECURSO DISPONIBLE CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL CDP	\$ 8.800.000,00 SON. OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.		

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	AC-ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	AC-5-DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	AC-5-45-GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	AC-5-4599-FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	AC-5-4599-1000-INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
NUMERO DE PROYECTO	20250000049202 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
FUENTE O RECURSO	1026 - 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 8.800.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

El presente CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, se realizó de acuerdo al presupuesto de gastos de la (del) **MUNICIPIO DE BARANOA - ATLANTICO** correspondiente a la entidad **ALCALDIA MUNICIPAL** en la 2026. Certificando que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en el (los) rubro (s), fuente (s) y cantidad (es) aquí descritas."

FIRMA RESPONSABLE
CANTILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL

NOTA

Acantillo
26-05-2026
Página 1 de 1

Baranoa

DEPARTAMENTO ATLANTICO
MUNICIPIO DE BARANOA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2026



INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL

NÚMERO DE REGISTRO	2026.ALC.06.000431	FECHA DE EXPEDICIÓN	26 DE MAYO DEL 2026
NÚMERO DE CDP	2026.ALC.01.000502		
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO	ADICION 1 CD-216-2026
BENEFICIARIO	1.048.210.366 - NAVAS GOENAGA MIGUEL ANGEL		
CONCEPTO DEL REGISTRO	VALOR ADICIONAL AL RECURSO DISPONIBLE CUYO OBJETO PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS ASUNTOS DE LA GESTION PRESUPUESTAL Y FINANCIERA EN LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE BARANOA		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 8.800.000,00 SON. OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS CON CERO CENTAVOS ML.		

PROYECTO DE INVERSION

SECCION	ADMINISTRACION CENTRAL
DEPENDENCIA	DESPACHO MUNICIPAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500000049202 - IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS ESTRATEGICOS PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE BARANOA, ATLÁNTICO- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009-Servicios para la comunidad, sociales y personales
FUENTE O RECURSO	1026-1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION
PRODUCTO MGA	4599002 - CORRESPONDE A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA INTEGRAL, INSTITUCIONAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO QUE CUBRA LA ENTIDAD TERRITORIAL Y QUE TENGA POR OBJETO RESTABLECER LA SOLIDEZ ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA MISMA MEDIANTE LA ADOCIÓN DE MEDIDAS DE REORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RACIONALIZACIÓN DEL GASTO, REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA, SANEAMIENTO DE PASIVOS Y FORTALECIMIENTO DE LOS INGRESOS.
PRODUCTO CPC	91119 - OTROS SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA N.C.P.
VALOR FUENTE	\$ 8.800.000,00

HACEMOS CONSTAR QUE:

Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) MUNICIPIO DE BARANOA- VIGENCIA FISCAL - 2026.

FIRMA RESPONSABLE	NOTA
 CARILLO PALMA ANA MILENA JEFE OFICINA GESTION PRESUPUESTAL	



República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20260090454	REFERENCIA DE PAGO: 20260293108	
FECHA DE PAGO: 19/06/2026	BASE GRAVABLE: 8800000	
CONTRIBUYENTE: MIGUEL NAVAS GOENAGA	CEDULA O NIT: 1048210366	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE BARANOA	Nº DE CONTRATO: CD-216-2026	FECHA SUSCRIPCION: 26/05/2026

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 158.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 88.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 150.000
INTERESES DE MORA	\$ 4.000
Total a Pagar	\$ 400.000

CONTRIBUYENTE	19/06/2026
---------------	------------

	20260293108
--	-------------

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales
--

GOBERNACIÓN	20260293108
-------------	-------------

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MIGUEL NAVAS GOENAGA	CEDULA O NIT: 1048210366	
FECHA LIQUIDACIÓN: 19/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260090454	TOTAL: \$ 400.000

BANCO	20260293108
-------	-------------

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: MIGUEL NAVAS GOENAGA	CEDULA O NIT: 1048210366	
FECHA LIQUIDACIÓN: 19/06/2026	Nro DE LIQUIDACION: 20260090454	TOTAL: \$ 400.000



Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001909

ESTAMPILLA PRO-CULTURA (1.5%)

No. De Identificación

1048210366

Nombre

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Valor del Contrato

8.800.000

Valor Pagado

132.000

Fecha y hora de Pago

11/06/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR





Alcaldía de
Baranoa

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARANOA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
NIT. 890.112.371-8

Baranoa ★
¡Corazón alegre del Atlántico!

CERTIFICADO OFICIAL DE PAGO

No. 26040410001908

**ESTAMPILLA PRO-BIENESTAR DEL ADULTO - MAYOR CONTRATO
DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (4.0%) >= 4 SMLLV**

No. De Identificación

1048210366

Nombre

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA

Valor del Contrato

8.800.000

Valor Pagado

352.000

Fecha y hora de Pago

11/06/2026

Banco

BANCOLOMBIA



<<< Para verificar la autenticidad de este documento escanee el Código QR





DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

**BARRANQUILLA,
ATLANTICO,
COLOMBIA,
A quién interese**

13/12/2025

Por medio de la presente hacemos constar que el **señor MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1048210366**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	488451489717
Fecha de apertura	16/03/2025

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.048.210.366**
NAVAS GOENAGA

APELLIDOS
MIGUEL ANGEL

NOMBRES
Miguel Navas
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-MAY-1990**

BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

05-JUN-2008 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS SALMENDO YACOA



A-0300400-00783516-M-1048210366-20160116

0048033157A 1

3603740969



LA GERENCIA DE AFILIACIONES Y NOVEDADES

CERTIFICA QUE:

MIGUEL ANGEL NAVAS GOENAGA identificado con CC. 1048210366 registra la siguiente información en el ramo de Riesgos Laborales:

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

Nombres y/o Razón	Alcaldía Municipal de Baranoa
Tipo y Numero de Documento	NI – 890112371

INFORMACIÓN RELACIÓN LABORAL

Fecha de inicio de cobertura	2026/02/05	Fecha inicio contrato	2026/01/27
Tipo de vinculación	Independiente con Contrato	Fecha de fin contrato	2026/07/26
Riesgo	1	Código actividad económica	1841201 - Actividades ejecutivas de la administración pública, incluye el desempeño de las funciones
Estado afiliación	Activa	Estado del contrato	Activa
Fecha retiro	-		

Esta certificación se expide a los 8 días del mes de julio del 2026.

Tenga en cuenta que, una vez finalice la fecha de terminación del contrato, el sistema aplicará automáticamente el retiro. Si tiene un nuevo contrato o prórroga, registre la novedad en www.positivaenlinea.gov.co para mantener la cobertura.

Para verificar la autenticidad de este certificado, escanea el código QR incluido o visita nuestra página web. Selecciona la opción "Validar certificados de afiliación" e ingresa el siguiente código: **CC06012026M1048210366N283769**. Este código es válido por un mes.

Cordialmente,

Gerencia de afiliaciones y novedades ARL

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S. A.

Positiva Compañía de Seguros S.A.:

Nit. 860.011.153-6 | Línea Gratuita Nacional: (+57) 01-8000-111-170 - Teléfono: +57 (601) 330 7000

Defensor del Consumidor Financiero: Ana María Giraldo (Principal) - Pablo Valencia (Suplente) | defensordelcliente@positiva.gov.co | Carrera 10 #97A - 13, Oficina 502, Bogotá | +57 (601) 610 8164 | Lunes a Viernes 8:00 a. m. – 6:00 p. m. | El Defensor, resolverá las quejas o reclamos, actuará como Conciliador ante Positiva.

Más información: <https://www.positiva.gov.co/web/guest/defensoria-del-consumidor>
Puedes interponer una queja ante Positiva, o el Defensor, o la SFC u otro organismo de

LA ASEGURADORA
DE TODOS LOS
COLOMBIANOS